



PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**ACUERDO GENERAL 08/2009 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE COMISIONA AL MAGISTRADO LICENCIADO RAMIRO ANTONIO GARCIA MACIAS, PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE MAGISTRADO VISITADOR EN LA COORDINACION DE VISITADURIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE MANERA TEMPORAL, Y, -----**

----- **CONSIDERANDO** -----

- I.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 57, párrafo sexto, fracciones II y III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; en relación con el artículo 161, fracciones I y IV, del Código de Organización del Poder Judicial vigente, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, está facultado para emitir acuerdos a fin de nombrar, adscribir o remover a los servidores públicos del poder judicial, en los términos y con las excepciones señaladas en la Constitución Política del Estado y en el Código de Organización, para lograr una mejor y mayor prontitud de su despacho.
- II.-** Que es imperativo para el Poder Judicial del Estado, que la impartición de justicia sea pronta, gratuita y comprometida con la sociedad chiapaneca para preservar el estado de derecho, la paz social y el orden público, así como acercar la justicia a los justiciables, brindando los espacios idóneos para desarrollar en armonía la labor jurisdiccional.-----
- III.-** Que la Visitaduría es un órgano judicial del Consejo de la Judicatura, que se encarga de vigilar el ejercicio adecuado de las atribuciones de los órganos del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Constitucional, misma que deberá estar integrada por cinco Magistrados Visitadores.
- IV.-** Que los Magistrados Visitadores deberán ser personas que se hayan distinguido por su capacidad, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de su profesión, con experiencia en la elaboración de sentencias; quienes ejercerán sus atribuciones con independencia e imparcialidad y deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 53, de la Constitución Política del Estado, con excepción de la especialidad en materia constitucional. Los Magistrados Visitadores practicarán las visitas judiciales que correspondan a la materia de su especialidad profesional. -----
- V.-** Que en atención a la Comisión que actualmente realiza la Magistrada Visitadora Licenciada María de Lourdes Hernández Bonilla, ante la Mesa de Reconciliación, función ésta que es de suma importancia y que ocupa el tiempo completo de la funcionaria antes citada, no permitiendo dicha circunstancia que realice sus funciones inherentes al cargo de Magistrada Visitadora en el Estado, se hace necesario para no entorpecer las actividades de la Coordinación de Visitaduría del Consejo de la Judicatura, la Comisión de un Magistrado Regional de manera temporal, hasta en tanto se reincorpore a sus funciones la Magistrada Visitadora Licenciada María de Lourdes Hernández Bonilla. -----
- IV.-** Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos legales invocados, y consideraciones indicadas con antelación, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, expide el siguiente:----

----- **ACUERDO** -----

**PRIMERO.-** Que en atención a que la Magistrada Visitadora Licenciada María de Lourdes Hernández Bonilla, actualmente se encuentra comisionada a la Mesa de Reconciliación, lo que le impide desempeñar sus funciones como Magistrada Visitadora, se autoriza la comisión temporal de un Magistrado Regional para que realice dichas funciones, a efecto de que la Coordinación de Visitaduría se integre debidamente.-----





**SEGUNDO.-** Que toda vez que el Magistrado Licenciado Ramiro Antonio García Macías, reúne los requisitos establecidos en el artículo 215 del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, y tomando en consideración su experiencia dentro de la Judicatura Estatal; en términos de lo dispuesto por el artículo 57, párrafo sexto, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; en relación con el artículo 161, fracciones I y IV, del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, se comisiona temporalmente al precitado Magistrado Licenciado Ramiro Antonio García Macías, para desempeñar las funciones de Magistrado Visitador, a partir del 1 de septiembre de 2009 y hasta en tanto se reincorpore a sus funciones la Magistrada Visitadora Licenciada María de Lourdes Hernández Bonilla.-----

**TERCERO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el ámbito de su competencia o quien corresponda legalmente resolver, determinará las cuestiones administrativas o de Infraestructura que se susciten en apoyo a las funciones del Magistrado Licenciado Ramiro Antonio García Macías, para desempeñar las funciones de Magistrado Visitador en la Coordinación de Visitaduría.-----

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo General a la Coordinación de Visitaduría, y a los Organos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial del Estado.-----

**QUINTO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----

**SEXTO.-** Publíquese en la página de internet del Consejo de la Judicatura del Estado y cúmplase.-----

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 19 diecinueve días del mes de agosto de 2009 dos mil nueve.-----

Así lo acordaron, mandaron y firman los consejeros integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Mtro. Juan Gabriel Coutiño Gómez, Presidente y los Licenciados Alberto Cal y Mayor Gutiérrez, Rodolfo Courtois Zepeda, Olaf Gómez Hernández y Juan José Solórzano Marcial, ante la licenciada María Itzel Ballinas Barbosa, Secretaria Ejecutiva, quien da fe.- rúbricas.-----

LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 164 FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CERTIFICA: QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL NUMERO 08/2009 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR EL QUE SE COMISIONA AL MAGISTRADO LICENCIADO RAMIRO ANTONIO GARCIA MACIAS, PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO DE MAGISTRADO VISITADOR EN LA COORDINACION DE VISITADURIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE MANERA TEMPORAL, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DEL 2009 DOS MIL NUEVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, MTR. JUAN GABRIEL COUTIÑO GÓMEZ, PRESIDENTE, Y LOS LICENCIADOS ALBERTO CAL Y MAYOR GUTIÉRREZ, RODOLFO COURTOIS ZEPEDA, OLAF GÓMEZ HERNÁNDEZ, Y JUAN JOSÉ SOLÓRZANO MARCIAL, ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARIA ITZEL BALLINAS BARBOSA, SECRETARIA EJECUTIVA.- DOY FE.-----

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2009 DOS MIL NUEVE.-----

